



Luisja Sánchez

Periodista jurídico



La AEPD advierte que perseguirá el uso indiscriminado que hacen las empresas de las copias del DNI de terceros

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha **decidido frenar la práctica de que las empresas pidan copias de DNI para identificar a los ciudadanos por cualquier cuestión**. El informe 48/2023 hace un análisis de una costumbre que el regulador pretende que se reduzca al máximo.

Y es que como señalan algunos de los expertos consultados por *Economist & Jurist*, la copia del DNI tiene muchos datos sensibles personales como es la foto, el lugar de nacimiento de esa persona, el nombre de los padres de esa persona que **podrían utilizarse en actividades delictivas o de suplantaciones**.

De hecho, ese **uso abusivo de las copias del DNI** está produciendo que los **delitos de suplantación de identidad o de fraude estén creciendo** y muchos ciudadanos observan cómo se utilizan esos datos para abrir una cuenta en su nombre, con el consiguiente destrozo económico que cometen.

Existe una tradición heredada de la **derogada normativa española de protección de datos**, que establecía como procedimiento oficial para el ejercicio de derechos **la obligatoria entrega de una fotocopia del Documento Nacional de Identidad**, pasaporte u otro documento válido que identificase al solicitante. Por tanto, no es de extrañar que muchas compañías sigan solicitando fotocopias de DNI como parte de su proceso habitual de identificación de clientes o usuarios. ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |